

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita el levantamiento de embargo del vehículo automotor DZL-793. Lo anterior, para lo que estime pertinente proveer.

Sincelejo, 6 de octubre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, seis de octubre de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420190011100

La parte ejecutante a través de apoderado, mediante escrito que antecede, manifiesta que el acuerdo suscrito con el demandado señor MIGUEL MARTÍNEZ PÉREZ, fue aprobado por este despacho y se cumplió con la entrega del vehículo automotor embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Por lo anterior, solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo automotor clase automóvil, marca Nissan, línea versa, placas DZL-793, matriculado en el Tránsito de Sampedo, modelo 2013, color Gris Brown. Por ser procedente lo solicitado, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase el levantamiento de la medida de embargo del vehículo automotor clase automóvil, marca Nissan, línea versa, placas DZL-793, matriculado en el Tránsito de Sampedo, modelo 2013, color Gris Brown. Oficiase en tal sentido a la Oficina de Tránsito y Transporte de Sampedo, para que se sirva cancelar la medida cautelar en la plataforma RUNT, como en la hoja de vida del vehículo automotor referenciado, a nombre del señor MIGUEL VICENTE MARTÍNEZ PÉREZ, con c.c. No. 92.506.643.

SEGUNDO: Oficiase así mismo a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, para que proceda a realizar la anotación de la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el mismo, email: dijin.jefat@policia.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ